



Trujillo, 29 de Septiembre del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000215-2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 005106-2025-GRLL-GRL-PECH, de fecha 19 de setiembre 2025, de la Gerencia, relacionado con la aprobación del documento denominado “POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000006-2025-GRLL-PECH-ASST, de fecha 17 de setiembre 2025, el Ing. Félix Miranda Cabrera, responsable del Área de Seguridad y Salud en el trabajo informa que dicha área, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha considerado pertinente actualizar la Política de SST del Proyecto Especial Chavimochic en concordancia con las situaciones y necesidades actuales que se vienen presentando en la Entidad y la relevancia destacada por la Gerencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido, considerando que la POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO es un documento de carácter obligatorio que deben tener las entidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento (RLSST) el mismo que debe ser aprobado por el titular de la Entidad, donde se incluye los principales compromisos a cumplir dentro del SGSST., hace llegar la propuesta del documento en mención, para de considerarlo procedente se sirva aprobarlo y disponer al área de relaciones públicas, personal e informática, para ser difundido entre todos los trabajadores y publicado en lugar visible. Adjunta el documento denominado “POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” en 01 folio;

Que, mediante Proveído N° 005106-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 19 de setiembre 2025, la Gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica indicando “A FIN DE CUMPLIR CON EL ART. 32 del D.S. N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de SST, emitir Informe y proyectar RG” (sic);

Que, mediante Informe Legal N° 000147-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 25 de setiembre 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica pronuncia respecto a lo solicitado, señalando que las políticas de seguridad y salud en el trabajo (SST) son el compromiso de una organización de proteger la integridad física y mental de sus trabajadores, estableciendo lineamientos y procedimientos para la prevención de riesgos laborales, el cumplimiento normativo y la mejora continua. Estas políticas se formalizan mediante un documento suscrito por la alta dirección, que define el rumbo de la gestión y el alcance de la implementación de un sistema de gestión de SST, incluyendo a todos los empleados, contratistas y partes interesadas;





Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevé en el artículo 14, las funciones de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo en el literal d) Garantizar, en la región y en los lugares de trabajo, la adopción de políticas de seguridad y salud y la constitución de comités mixtos de seguridad y salud, así como el nombramiento de representantes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la legislación vigente;

Que, estando a lo indicado, concluye el indicado informe legal que resulta procedente la elaboración del documento **“POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**, que en un (01) folio y la suscripción del mismo por parte de la Gerencia; así como su aprobación mediante resolución gerencial de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **“POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**, que en un (01) folio forma parte de la presente resolución gerencial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que las áreas de Relaciones Públicas, Personal e Informática se encarguen de la difusión, dentro de sus competencias, del documento aprobado en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, es una Unidad Ejecutora adscrita al Gobierno Regional de la Libertad, que ha asumido el compromiso de ejecutar sus procesos y actividades, bajo la premisa de identificar, evaluar y controlar aquellas acciones, omisiones y condiciones que pudieran afectar la salud e integridad física de sus trabajadores, terceros, proveedores y visitantes.

Asimismo, **EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, está comprometido a desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, integrado en el Sistema de Gestión de la entidad para las actividades tanto en sus instalaciones como en los proyectos llevados a cabo, por ello se compromete a:

- Identificar, clasificar, evaluar y actualizar permanentemente los riesgos en los puestos de trabajo, las condiciones en el que se desarrollan y los riesgos para la salud de los trabajadores que lo desempeñan.
- Cumplir con todos los requerimientos legales que sean aplicables y estándares correspondientes al sector. Realizaremos evaluaciones de riesgo y estableceremos procedimientos y sistemas seguros de trabajo para proteger a nuestros servidores, trabajadores en general, medio ambiente y quienes se relacionen con nuestras actividades y proyectos.
- Asignar responsables a todos los niveles para la implementación, seguimiento y permanencia en el tiempo del sistema de gestión en SST.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de SST.
- Capacitar y entrenar apropiada y oportunamente a nuestro personal en seguridad y salud en el trabajo durante su ingreso, desempeño de labores, cambio de funciones y/o tecnología.
- Promover la mejora continua en materia de SST en sus procesos para asegurar un entorno laboral que favorezca el desarrollo personal y profesional.
- Integrar la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los procesos y actividades del PECH, involucrando a todos los niveles de la organización desde la alta dirección hasta los trabajadores propios, terceros, locadores, proveedores y/o practicantes en el fortalecimiento de la cultura de SST.



Firmado digitalmente por MIRANDA
CABRERA Felix Enrique FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.09.2025 18:06:47 -05:00

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS

Gerente

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Fecha de aprobación: Septiembre-2025